



ACUERDO DE CONCEJO N°016-2023-MPU-CM-SOC.

Contamana, 15 de febrero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023, de fecha 15 de febrero del 2023, la solicitud expuesta de manera verbal, mediante el cual, la señora regidora Diana Carolina Aguilar Noronha, solicitó al concejo municipal, reactivar la implementación de acciones en base de la ordenanza N°004-2020-GRL-CR, de fecha 15 de febrero del 2020, sobre la “Instancia Regional para el desarrollo integral de las adolescencias en Loreto”, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer la articulación entre el Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y Gobierno Nacional, para mejorar la calidad de vida de las y los adolescentes de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Resolución Ministerial N°583-2005/MINSA, se aprueban los “Protocolos de Consejería para Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adolescente”;

Que, en la Resolución Ministerial N°520-2010/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el marco del Aseguramiento Universal y Descentralización en Salud con énfasis en la Atención Primaria de Salud Renovada”

Que, en la Resolución Ministerial N°277-2005/MINSA, se aprueba el Programa de Promoción de la Salud en Instituciones Educativas;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ACUERDO DE CONCEJO N°016-2023-MPU-CM-SOC.

Contamana, 15 de febrero del 2023

Que, en la Resolución Ministerial N°968-2010/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Promoviendo Universidades Saludables”

Que, en la Resolución Ministerial N°472-2011/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°041/MINSA-DGSP-V.01 que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – MAMIS;

Que, en la Resolución Ministerial N°464-2011/MINSA, se aprueba el documento técnico: “Modelo de Atención Integral de Salud Basado en la Familia y Comunidad”

Que, en la Resolución Ministerial N°973-2012/MINSA, NT N°034-MINSA/DGSP-V.02, se aprueba la Norma Técnica para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Adolescente;

La ley N°30403, Ley que prohíbe el uso del castigo Físico y Humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Esta prohibición abarca todos los ámbitos en los que transcurre la niñez y adolescencia, comprendiendo el hogar, la escuela, la comunidad, lugares de trabajo, entre otros relacionados y su reglamento aprobado mediante Decreto supremo N°003-2018-MIMP; que regula las medidas para promover el derecho al buen trato y las pautas de crianza positivas hacia las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en los que se desarrollen, así como la actuación y la atención frente al castigo físico y humillante.

Que, la Ley N°30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2018-MIMP, tienen por objeto establecer y regular los parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño en los procesos y procedimientos en los que estén inmersos los derechos de los niños, niñas y adolescentes; en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y su Observación General 14 y en el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes., tiene por objeto regular los parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño en los procesos, procedimientos y demás actuaciones del Estado o entidades privadas que conciernen a niñas, niños y adolescentes.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la lectura y aprobación del acta, aprobó por **MAYORIA** el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO N°016-2023-MPU-CM-SOC.

Contamana, 15 de febrero del 2023

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la reactivación de la implementación de acciones en base de la ordenanza N°004-2020-GRL-CR, de fecha 15 de febrero del 2020, sobre la “Instancia Regional para el desarrollo integral de las adolescencias en Loreto”, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer la articulación entre el Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y Gobierno Nacional, para mejorar la calidad de vida de las y los adolescentes de Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. Rodolfo Pedro Lovo Telle
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCIA
Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo